ADENDA Nº 1

PEDIDO DE PROPUESTA Nº 05/2011 – AD REFERENDUM A LA APROBACION PRESUPUESTARIA "CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES – GRUPOS 1, 2 y 3"

Asunción, 28 de Octubre de 2011

Señores
OFERENTES
Presente

Donde DICE:

SECCIÓN 6 – CONTRATO ESTÁNDAR

III CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

6.4 Los números de las cuentas son:

Para pagos en moneda(s) extranjera(s): [insertar número(s) de cuenta(s)]

Para pagos en moneda nacional: [insertar número de cuenta]

Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario:

Concepto	Porcentaje S/Monto de Contrato
Pago Anticipo	30%
Pagos bimensuales	60%
Ultimo Pago (*)	10%

Los pagos bimensuales se pagaran contra la presentación de las Actas de Medición de las obras concluidas de acuerdo al siguiente detalle:

- por cada 25% de los Pozos finalizados se certificará el 5% del monto del contrato, hasta un máximo de 20%
- por cada 25% de las Unidades Sanitarias se certificará el 2,5% del monto del contrato, hasta un máximo de 10%
- por cada 25% de los Tanques Elevados se certificará el 5% del monto del contrato, hasta un máximo de 20%
- por cada 50% de los sistemas en funcionamiento se certificará el 5% del monto del contrato, hasta un máximo de 10%

Todos los Pagos deben contar con la aprobación del SENASA, a través de la Dirección de Obras (DOSAPAS) y la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), serán contra las Actas de Medición comprobando la finalización del componente a pagar.

Los pedido de pagos de la Consultoría, deberán ser solicitados de forma bimensual

(*) El Último Pago se realizará una vez aprobados todos los elementos necesarios para que el contratista solicite el pago de su retención caucional.

El primer pago, en concepto de anticipo, será realizado antes de iniciar los trabajos, contra la presentación de un informe preliminar y una garantía Bancaria por la totalidad del monto a pagar. No serán aceptadas pólizas en remplazo de la Garantía Bancaria.

Para determinar el avance de ejecución de las obras será tenido en cuenta el Acta de Medición de los componentes terminados.

Para el caso en que la consultora fiscalice más de un contrato de obras, cada uno de estos, en forma individual, deberán dar cumplimiento a los porcentajes de avances totales, previstos para cada pago.

El pago del valor del contrato, que será financiado con recursos provenientes del Préstamo BID

2222/OC-PR y del Convenio GRT/WS-12513-PR– FECASALC, el importe correspondiente al IVA, será financiado con recursos de la contrapartida local.

La documentación que deberá contener las solicitudes para el procesamiento del pago por parte del Contratante son:

- Nota de solicitud de Pago, en el cual se debe mencionar: Número de Resolución de Adjudicación. Número de Contrato vigente Número de Factura y Monto solicitado.
- Factura de Crédito
- Formulario IVA actualizado
- Formulario Renta, último ejercicio
- Copias de Pólizas vigentes
- Notas del Personal Clave, donde manifiestan que siguen prestando los servicio para los cuales fueron contratados en la firma consultora.
- Informes quincenales y mensuales de los meses correspondiente al bimestre debidamente aprobados;
- Actas de Medición de los componentes debidamente terminados.

El Contratante tendrá la responsabilidad de aprobar la solicitud de pago, a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción.

El pago final estará condicionado a la no-objeción del Banco al informe final de la consultoría.

El pago deberá efectuarse dentro de los (60) sesenta días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la Subcláusula 6.4, y dentro de (75) setenta y cinco días en el caso del pago final.

El SENASA, en caso de que el plazo del contrato de Fiscalización requiera una extensión de más de dos (02) meses a lo previsto, por motivos ajenos a la Consultora, podría analizar pagos adicionales a esta, siempre que estén totalmente justificados, y autorizar el pago previa No Objeción del Banco.

Debe DECIR:

SECCIÓN 6 – CONTRATO ESTÁNDAR

III CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

6.4 Los números de las cuentas son:

Para pagos en moneda(s) extranjera(s): [insertar número(s) de cuenta(s)]
Para pagos en moneda nacional: [insertar número de cuenta]
Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario:

Concepto	Porcentaje S/Monto de Contrato
Pago Inicial	30%
Pagos bimensuales	60%
Ultimo Pago (*)	10%

Pago Inicial: 30% del monto total del contrato. El primer pago, será realizado antes de iniciar los trabajos de campo, contra la presentación de un informe preliminar y una garantia Bancaria por la totalidad del monto a pagar. No serán aceptadas pólizas en remplazo de la Garantia Bancaria.

Los pagos bimensuales se pagaran contra la presentación de las Actas de Medición de las obras concluidas de acuerdo al siguiente detalle:

- Pagos Bimensuales: sobre el 60% del monto del Contrato con la siguiente composición:
  - Pagos Bimensuales por Montos Fijos: 4 pagos iguales hasta un total del 24% del Contrato
  - Pagos Bimensuales por Montos Variables: hasta un total del 36% del Contrato, de acuerdo a los siguientes criterios:
    - por cada 25% de los Pozos finalizados se certificará el 3% del monto del contrato, hasta un máximo de 12%
    - por cada 25% de las Unidades Sanitarias se certificará el 1,5% del monto del contrato, hasta un máximo de 6%
    - por cada 25% de los Tanques Elevados se certificará el 3% del monto del contrato, hasta un máximo de 12%
    - por cada 50% de los sistemas en funcionamiento se certificará el 3% del monto del contrato, hasta un máximo de 6%

Estos montos variables serán aplicables inclusive durante prorrogas del plazo contractual, siempre y cuando sean necesarios ampliaciones del plazo de ejecución de la construcción de los sistemas.

Todos los Pagos deben contar con la aprobación del SENASA, a través de la Dirección de Obras (DOSAPAS) y la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), serán contra las Actas de Medición comprobando la finalización del componente a pagar.

Los pedido de pagos de la Consultoria, deberán ser solicitados de forma bimensual

(*) El Último Pago (10% del Monto Total del Contrato): se realizará una vez aprobados todos los elementos necesarios para que el Contratista de Obras solicite el pago de su retención caucional.

Para determinar el avance de ejecución de las obras será tenido en cuenta el Acta de Medición de los componentes terminados.

El contrato, será financiado con recursos provenientes del Préstamo BID 2222/OC-PR y del Convenio GRT/WS-12513-PR– FECASALC, el importe correspondiente al IVA, será financiado con recursos de la contrapartida local.

La documentación que deberá contener las solicitudes para el procesamiento del pago por parte del Contratante son:

- Nota de solicitud de Pago, en el cual se debe mencionar: Número de Resolución de Adjudicación, Número de Contrato vigente, Número de Factura y Monto solicitado.
- Factura de Crédito
- Formulario IVA actualizado
- Formulario Renta, último ejercicio
- Copias de Pólizas vigentes
- Notas del Personal Clave, donde manifiestan que siguen prestando los servicio para los cuales fueron contratados en la firma consultora.
- Informes quincenales y mensuales de los meses correspondiente al bimestre debidamente aprobados;
- Actas de Medición de los componentes debidamente terminados.

El Contratante tendrá la responsabilidad de aprobar la solicitud de pago, a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción.

El pago final estará condicionado a la no-objeción del Banco al informe final de la consultoría.

El pago deberá efectuarse dentro de los (60) sesenta días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la Subcláusula 6.4, y dentro de (75) setenta y cinco días en el caso del pago final.

Queda entendido que si la duración de la obra excede el periodo de prestación del servicio por causa de eventos compensables o por modificaciones de las condiciones o alcance de las obras debidamente aprobados por el Contratante, el periodo de prestación del servicio será prorrogado, y el consultor podrá solicitar compensación económica adicional (exclusivamente sobre la parte de los pagos fijos que se establece en un 40% del monto del contrato), convenida con el contratante.

ACLARATORIA Nº 1

PEDIDO DE PROPUESTA Nº 05/2011 – AD REFERENDUM A LA APROBACION PRESUPUESTARIA "CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES – GRUPOS 1, 2 y 3"

Asunción, 28 de Octubre de 2011

Señores
OFERENTES
Presente

En virtud a las solicitudes de aclaratorias recibidas en referencia al Pedido de Propuesta, manifestamos cuanto sigue:

Pregunta Nº 1:

1. Con relación a la Cláusula 6.4 de las CGC – Plazos y Condiciones de Pago

"...En razón al tipo de contrato a ser celebrado entre las partes, entendemos que se debe aplicar la definición prevista en las "Políticas para Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", que en su Sección IV define los "tipos de contratos y definiciones importantes"

"...El tipo de contrato a ser celebrado con el oferente, a "prima facie" cabe en la definición de "contratos sobre la base de tiempo trabajado" que se describe como: "este tipo de contrato es apropiado cuando resulta difícil definir el alcance y la duración de los servicios, ya sea porque estos están relacionados con actividades de terceros respecto de los cuales los plazos de ejecución pueden variar, o porque la aportación que se requiere de los consultores para alcanzar los objetivos del trabajo es difícil de determinar. Este tipo de contrato se utiliza en general para estudios complejos, supervisión de obras de construcción, servicios de asesoramientos y para la mayoría de los servicios de capacitación. Los pagos se basan en los honorarios, por hora, día, semanas, mes convenido o ambos..."

..."Solicitamos la modificación de los Términos contractuales previsto en dicho llamado y ajustarse a las Políticas para Selección y Contratación financiados por BID..."

Respuesta Nº 1:

Remitirse a la Adenda Nº 1

Pregunta Nº 2:

2. Con relación a la Cláusula 1.1 Hojas de Datos – Método de Selección Basada en el Menor Costo (SBMC).

"...Al respecto solicitamos que sea modificado el Método de SBMC, a la Selección Basada en Calidad – Costo (SBCC)..."

Respuesta Nº 2:

Se mantendrá el Método de Selección Basada en el Menor Costo (SBMC) debido a que las Obras a ser fiscalizadas no son de gran envergadura, sino más bien son Obras de Baja Complejidad.

Pregunta Nº 3:

"...Conforme a las Políticas para la Selección y contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN – 2350-7) en su Capítulo IV Tipos de Contratos las Cláusulas 4.1 y 4.2 establecen que:
4.1 Contrato por una suma global...
4.2 Contrato sobre la Base de Tiempo Trabajado....
...Por lo cual reiteramos la necesidad de modificar los términos contractuales previstos en este llamado ajustándose a las políticas y recomendaciones vigentes de contratación del Banco Interamericano de Desarrollo."

Respuesta Nº 3:

Remitirse a la Adenda Nº 1

Pregunta Nº 4:

"...solicitar una prórroga de quince (15) días para la presentación de la oferta del llamado de la referencia..."

Respuesta Nº 4:

La fecha de presentación y apertura indicado en el Pedido de Propuesta publicado en el portal de la DNCP; no tendrá modificaciones.